



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	MARIA LUISA VIDAL LEMUS
DEMANDADOS:	MARLY ESQUIVEL ZAMBRANO, JULIETH STEFANY CABRERA CALDERÓN, ANDRÉS FABIAN MONJE PÉREZ e IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S.
RADICACIÓN:	41-001-41-89-005-2019-00844-00

Al despacho para resolver la solicitud elevada por el apoderado de la demandante, en el entendido que mediante auto del 27 de mayo de 2021 se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual, por error involuntario se omitió mencionar a IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S., entidad que es demandada dentro del presente proceso.

Por lo anterior, procede el despacho a ADICIONAR el artículo PRIMERO del auto del 27 de mayo de 2021 por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, el cual quedará así:

"PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la presente ejecución en contra de los señores **MARLY ESQUIVEL ZAMBRANO, JULIETH STEFANY CABRERA CALDERON, ANDRES FABIAN MONJE PEREZ, e IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S.**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1.003.813.073, 1.075.240.759 y 80.824.735, respectivamente, por las sumas señaladas en el auto de Mandamiento de Pago, **DECRETÁNDOSE** el remate de los bienes embargados con la solicitud de medidas previas y los que posteriormente se lleguen embargar, previo avalúo."

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Cs
MCG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **18 de junio de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **035** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA